

**EXPEDIENTE:** RAP/025/2024.

**PARTE ACTORA:** [REDACTED]

**AUTORIDAD  
RESPONSABLE:** COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**AUTO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL Y REQUERIMIENTO.**

Chetumal, Quintana Roo, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

**VISTO:** El oficio [REDACTED], de fecha en que se actúa, signado por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, licenciada Martha Patricia Villar Peguero, por medio del cual remite el oficio DJ/400/2024, recibido en este Tribunal, por medio del cual, la Dirección Jurídica da cumplimiento al requerimiento realizado por conducto de la Secretaría General de Acuerdos dentro del expediente JDC/013/2024, relativo a la solicitud de copia certificada de la notificación realizada a la parte actora del acuerdo [REDACTED]  
[REDACTED] dentro del expediente radicado bajo el número  
[REDACTED].

En mérito de lo anterior, la Magistrada Instructora en la presente causa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **ACUERDA:** -----

**PRIMERO.** - Téngase a la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio de cuenta y sus anexos, **dando cumplimiento parcial** en tiempo y forma a lo solicitado mediante oficio de requerimiento TEQROO/SG/NOT./050/2024; sin embargo, se advierte que lo relativo a lo solicitado en el punto dos no se tiene por cumplimentado. -----

**SEGUNDO.** - En vista del punto anterior nuevamente se solicita al Instituto Electoral de Quintana Roo, remita a este Tribunal lo siguiente: -----

- Copia certificada de la notificación realizada a la ciudadana [REDACTED]  
[REDACTED], del acuerdo emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se

determina respecto de la medida cautelar solicitada en el expediente registrado bajo el número [REDACTED], dicho acuerdo radicado bajo la clave alfanumérica [REDACTED]. -----

-

**TERCERO.** - Solicítese la colaboración a la Secretaría General de Acuerdo de este Tribunal, para efectos de que se notifique el presente proveído. -----

-----

**CUARTO.** - La documentación requerida deberá ser remitida a este Tribunal en el domicilio ubicado en Avenida Francisco I. Madero número 283-A, en la Colonia David Gutiérrez Ruiz, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo; en el plazo de **dos horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, apercibiéndole que de no dar cumplimiento, se aplicaran las medidas de apremio pertinentes para su cumplimiento, de conformidad con el artículo 52, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral . -----

-----

**QUINTO.** - En consecuencia, agréguese a los autos del presente expediente, la documentación referida para los efectos legales correspondientes. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, Claudia Carrillo Gasca, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. Conste.